HOSPITAL Marino Zuleta Ramírez E.S.E. NIT. 824000204-5 Servirte es un privilegio	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000000660 FECHA: 31/julio/2024	Versión: 02-2024 Vigencia: 02/07/2024 Entidad: 2637200621

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E. S. E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ

CERTIFICA

Que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender los compromisos adquiridos por la E. S. E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ (CESAR), según la siguiente descripción:

CÓDIGO Y RUBRO CUIPO	2 4 5 02 08 001 02	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ASISTENCIAL - HONORARIOS	
VALOR	36.809.514,00	VIGENCIA	2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2024		

SONIA MARINA NAVARRO CASTILLO
JEFE DE PRESUPUESTO

JAIRO R. PINTO LOZADA
.874.181-2

COTIZACION 024

Valledupar, 22 de JULIO de 2024

SEÑORES.
HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

ITEM	DETALLE	Vr. UNITARIO
1	**Volantes, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES** (DENGUE)medio oficio, impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos	$ 500
2	**Folleto , RABIA HUMANA Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES tamaño carta-** , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
3	**Folletos, CARACOL AFRICANO tamaño carta-** , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
4	**Folletos, PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** tamaño carta impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
5	**Folletos, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS** tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
6	**Folletos, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
7	**Folletos, DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL** tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
8	**Folletos, LACTANCIA MATERNA tamaño carta-**,impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
9	**Folletos, ALIMENTACION SALUDABLE tamaño carta-** impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
10	**Folletos, ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, tamaño carta,** impresos a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
11	**Folletos, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON LA RUTA DE ATENCION-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
12	**Folletos, MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
13	**Folletos, PLANIFICACIÓN FAMILIAR tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
14	**Folletos, IRA-EDA-COVID tamaño OFICIO-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050

CRA 14 NO 7D - 39 PONTEVEDRA
CEL 316 749 2430
VALLEDUPAR - COLOMBIA

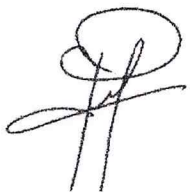
15	**Folletos, GENERACION MAS SONRIENTE (SALUD BUCAL) PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA)** impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos.	$	1.050
16	**Folletos, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA) tamaño carta,** impresos todo a color por ambas caras en papel propalcote de 50 gramos.	$	1.050
17	**Folletos, CANCER DE MAMA) tamaño carta,** impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$	1.050
18	**Folletos, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES (tamaño carta,** impreso a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos.	$	1.050
19	**PENDON SEMANA ANDINA PREVENCION EMBARAZO EN ADOLESCENTE,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
20	**PENDON CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, TIPO PASACALLE** tamaño: 4 mtrs.X 75 cm.	$	150.000
21	**PENDON PREVENCION SUICIDIO Y DIA MUNDIAL SALUD MENTAL,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
22	**PENDON RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA Y DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
23	**PENDON DIA MUNDIAL CONTRA EL CANCER DE MAMA,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar.	$	95.000
24	**PENDON TIPO PASACALLE** (Conmemoración de la no violencia contra la mujer) tamaño: 4 mtrs.X 75 cm.	$	150.000
25	**PENDON GENERACION MAS SONRIENTE, tamaño 130 x 80 con varilla para colgar**	$	95.000
26	**PENDON INSTITUCIONAL PIC CON ARAÑAS 2X1**	$	350.000
27	**Planilla de MONITOREO VACUNACION, tamaño 1/8 de pagina**	$	6.000
28	**NAMILLAS EN TELA SUBLIMADA FULL COLOR RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA, SEMANA ANDINA, PREVENCION DEL SUICIDIO, SALUD MENTAL. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**	$	1.000
29	**ABANICOS CANCER DE MAMA**	$	2.900
30	**STIKER ADESIVOS IMPRESION EN VINILO DE CORTE RECTANGULARES O CIRCULARES**	$	450
31	**IMPRESIONES LASER MONOCROMATICAS TAMAÑO CARTA-OFICIO PAPEL BOND 75 G**	$	300
32	**IMPRESIONES LASER COLOR TAMAÑO CARTA- OFICIO PAPEL BOND 75 G.**	$	500
	SUBTOTAL	$	**1.154.500**
ITEM	**OTRAS NECESIDADES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PIC 2024**		
33	DIFUSION RADIO Y ESPACIOS PARA PROGRAMA X MES TREINTA MINUTOS AL AIRE	$	1.440.000
34	CUÑAS RADIALES X 30 SEG	$	36.000
35	APOYO PROFESIONAL PARA PROGRAMA RADIAL Y DISEÑO DE INFOGRAFIAS Y VIDEO EDUCATIVOS POR MES	$	500.000

36	SONIDO PEQUEÑO , CONSTA DE " DOS CABINAS ACTIVAS DE 15 PULGADAS, TRIPODES, CONSOLA, MICROFONOS, CABLEADO Y OPERADOR	$	295.000
37	ALQUILER DE SILLA INFANTIL ANTIDESLIZANTE	$	1.000
38	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO	$	1.000
39	ALQUILER DE STAND PORTATIL PERSONALIZADOS DE DOS CUERPOS , CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR	$	230.000
40	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS	$	5.000
41	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 METROS	$	120.000
42	ELABORACION Y EDICION DE VIDEOS EDUCATIVOS	$	600.000
	SUBTOTAL	$	**3.228.000**

ITEM	LISTADO DE MATERIALES ACTIVIDADES PIC 2024		
43	GANCHOS CARPETA PLASTICOS	$	5.200
44	RESMA OFICIO	$	26.000
45	RESMAS TAMAÑO CARTA	$	22.000
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA Kinberly X 10	$	9.800
47	TABLA TAMAÑO OFICIO	$	12.800
48	MARCADORES PERMANENTE	$	2.700
49	MARCADORES X 12 DELGADOS	$	28.000
50	VINILOS COLORES SURTIDOS	$	3.900
51	PLIEGOS PAPEL KRAFT 70 X 100	$	900
52	CARTULINAS PLIEGO 70 X 100 BLANCAS Y ROSADAS	$	2.200
53	PAPEL BOND	$	1.780
54	PINCELES	$	1.980
55	CAJAS DE COLORES x 12	$	12.400
56	CINTA GRANDE TRANSPARENTE	$	15.460
57	CINTA DE ENMASCARAR	$	5.900
58	TIJERAS PUNTA ROMA	$	5.800
59	PEGANTE LIQUIDO MEDIANO	$	4.800
60	LAPICEROS NEGROS	$	950
61	LAPIZ NEGRO HB	$	880
62	BARRAS DE SILICONA GRUESA	$	3.000
63	SILICONA LIQUIDA MEDIANA	$	7.890
64	PAPEL COMETA COLORES SURTIDOS	$	350
65	GLOBOS COLOR NARANJA R9	$	600
66	GLOBOS COLOR ROSADO Y FUSCIA R9	$	600
67	GLOBOS COLOR ROJO R9	$	600
68	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES PASTELES R9	$	600
69	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES FUERTES R9	$	700
70	MARCADOR NEGRO DE PUNTA FINA	$	3.200
71	ROLLOS DE CINTA DE TELA DE 1CM .	$	14.000
72	NODRIZAS PEQUEÑAS	$	100
73	FOAMY PLIEGOS 70 X 100 COLORES VARIOS	$	8.700
74	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	$	18.000
75	AZ TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	$	20.000

76	CD	$	1.500
77	BORRADOR DE NATA	$	380
78	GRAPADORAS METALICAS	$	31.986
79	PERFORADORES METALICAS	$	19.600
80	CARPETAS TIPO CARTON	$	1.100
81	KIT DE PINTUCARITAS	$	30.000
SUBTOTAL		$	326.356
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN		$	4.708.856

Valor en letras: Cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis mil pesos.



JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
C.C 13.874.181

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA EN REORGANIZACION
Identificación : CC. - 13874181
Nit : 13874181-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matricula No: 92246
Fecha de matrícula: 06 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9A 19A2 50 - Los cortijos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : jairopinto25@hotmail.com
Telefono comercial 1 : 5873065
Teléfono comercial 2 : 3167492430
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9A 19A2 50 - Los cortijos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : jairopinto25@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROCESOS ESPECIALES

REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Oficio del 09 de marzo de 2022 de la Centro De Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 128 del Libro XIX, se inscribió INSCRIPCION DEL INICIO DEL PROCESO DE RECUPERACION EMPRESARIAL.

Por Oficio No. 334 del 29 de mayo de 2024 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Valledupar de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 236 del Libro XIX, se inscribió INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA PRESENTE PERSONA NATURAL: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, organización de convenciones y eventos comerciales, publicidad y comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $547.376.135,00
Activo no corriente: $516.792.897,00
Activo total: $1.064.169.032,00
Pasivo corriente: $725.000,00
Pasivo no corriente: $785.595.091,00
Pasivo total: $786.320.091,00
Patrimonio neto: $277.848.941,00
Pasivo más patrimonio: $1.064.169.032,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.670.333.876,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.090.195.000,00
Gastos operacionales: $381.575.274,00
Otros gastos: $6.681.336,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $198.573.602,00
Resultado del periodo: $191.892.266,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISUMINISTROS J.P.L.
Matrícula No.: 92247
Fecha de Matrícula: 06 de octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9A 19A2 50 - Los Cortijos
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.670.333.876,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NUMA DS
CALIDAD Y SERVICIO

Valledupar, 22 DE JULIO de 2024

COTIZACION

SEÑORES.
HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

ITEM	DETALLE	Vr. UNITARIO
1	Volantes, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DENGUE)medio oficio, impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos	$ 550
2	Folleto , RABIA HUMANA Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES tamaño carta- , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
3	Folletos, CARACOL AFRICANO tamaño carta- , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
4	Folletos, PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS tamaño carta impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
5	Folletos, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
6	Folletos, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
7	Folletos, DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
8	Folletos, LACTANCIA MATERNA tamaño carta-,impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
9	Folletos, ALIMENTACION SALUDABLE tamaño carta- impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
10	Folletos, ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, tamaño carta, impresos a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
11	Folletos, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON LA RUTA DE ATENCION-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
12	Folletos, MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
13	Folletos, PLANIFICACIÓN FAMILIAR tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
14	Folletos, IRA-EDA-COVID tamaño OFICIO-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
15	Folletos, GENERACION MAS SONRIENTE (SALUD BUCAL) PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA) impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos.	$ 1.155

Dirección carrera 10 # 10 – 28 barrio fray Joaquín teléfono 3106767929
Correo electrónico jolpa786@hotmail.com

16	Folletos, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA) tamaño carta, impresos todo a color por ambas cras en papel propalcote de 50 gramos.	$ 1.155
17	Folletos, CANCER DE MAMA) tamaño carta, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.155
18	Folletos, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES (tamaño carta, impreso a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos.	$ 1.155
19	PENDON SEMANA ANDINA PREVENCION EMBARAZO EN ADOLESCENTE, tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$ 104.500
20	PENDON CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, TIPO PASACALLE tamaño: 4 mtrs.X 75 cm.	$ 165.000
21	PENDON PREVENCION SUICIDIO Y DIA MUNDIAL SALUD MENTAL, tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$ 104.500
22	PENDON RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA Y DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION, tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$ 104.500
23	PENDON DIA MUNDIAL CONTRA EL CANCER DE MAMA, tamaño 130 x 80 con varillas para colgar.	$ 104.500
24	PENDON TIPO PASACALLE (Conmemoración de la no violencia contra la mujer) tamaño: 4 mtrs. X 75 cm.	$ 165.000
25	PENDON GENERACION MAS SONRIENTE, tamaño 130 x 80 con varilla para colgar	$ 104.500
26	PENDON INSTITUCIONAL PIC CON ARAÑAS 2X1	$ 385.000
27	Planilla de MONITOREO VACUNACION, tamaño 1/8 de pagina	$ 6.600
28	NAMILLAS EN TELA SUBLIMADA FULL COLOR RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA, SEMANA ANDINA, PREVENCION DEL SUICIDIO, SALUD MENTAL. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	$ 1.100
29	ABANICOS CANCER DE MAMA	$ 3.190
30	STIKER ADESIVOS IMPRESION EN VINILO DE CORTE RECTANGULARES O CIRCULARES	$ 495
31	IMPRESIONES LASER MONOCROMATICAS TAMAÑO CARTA- OFICIO PAPEL BOND 75 G	$ 330
32	IMPRESIONES LASER COLOR TAMAÑO CARTA- OFICIO PAPEL BOND 75 G	$ 550
	SUBTOTAL	$ 1.269.950
ITEM	OTRAS NECESIDADES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PIC 2024	
33	DIFUSION RADIO Y ESPACIOS PARA PROGRAMA X MES TREINTA MINUTOS AL AIRE	$ 1.584.000
34	CUÑAS RADIALES	$ 39.600
35	APOYO PROFESIONAL PARA PROGRAMA RADIAL Y DISEÑO DE INFOGRAFIAS Y VIDEO EDUCATIVOS POR MES	$ 550.000
36	SONIDO PEQUEÑO , CONSTA DE " DOS CABINAS ACTIVAS DE 15 PULGADAS, TRIPODES, CONSOLA, MICROFONOS, CABLEADO Y OPERADOR	$ 324.500
37	ALQUILER DE SILLA INFANTIL ANTIDESLIZANTE	$ 1.100
38	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO	$ 1.100

Dirección carrera 10 # 10 – 28 barrio fray Joaquín teléfono 3106767929
Correo electrónico jolpa786@hotmail.com

39	ALQUILER DE STAND PORTATIL PERSONALIZADOS DE DOS CUERPOS , CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR	$	253.000
40	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS	$	5.500
41	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 METROS	$	132.000
42	ELABORACION Y EDICION DE VIDEOS EDUCATIVOS	$	660.000
	SUBTOTAL	$	3.550.800
ITEM	LISTADO DE MATERIALES ACTIVIDADES PIC 2024		
43	GANCHOS CARPETA PLASTICOS	$	5.720
44	RESMA OFICIO	$	28.600
45	RESMAS TAMAÑO CARTA	$	24.200
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA Kinberly X 10	$	10.780
47	TABLA TAMAÑO OFICIO	$	14.080
48	MARCADORES PERMANENTE	$	2.970
49	MARCADORES X 12 DELGADOS	$	30.800
50	VINILOS COLORES SURTIDOS	$	4.290
51	PLIEGOS PAPEL KRAFT 70 X 100	$	990
52	CARTULINAS PLIEGO 70 X 100 BLANCAS Y ROSADAS	$	2.420
53	PAPEL BOND	$	1.958
54	PINCELES	$	2.178
55	CAJAS DE COLORES x 12	$	13.640
56	CINTA GRANDE TRANSPARENTE	$	17.006
57	CINTA DE ENMASCARAR	$	6.490
58	TIJERAS PUNTA ROMA	$	6.380
59	PEGANTE LIQUIDO MEDIANO	$	5.280
60	LAPICEROS NEGROS	$	1.045
61	LAPIZ NEGRO HB	$	968
62	BARRAS DE SILICONA GRUESA	$	3.300
63	SILICONA LIQUIDA MEDIANA	$	8.679
64	PAPEL COMETA COLORES SURTIDOS	$	385
65	GLOBOS COLOR NARANJA R9	$	660
66	GLOBOS COLOR ROSADO Y FUSCIA R9	$	660
67	GLOBOS COLOR ROJO R9	$	660
68	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES PASTELES R9	$	660
69	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES FUERTES R9	$	770
70	MARCADOR NEGRO DE PUNTA FINA	$	3.520
71	ROLLOS DE CINTA DE TELA DE 1CM .	$	15.400
72	NODRIZAS PEQUEÑAS	$	110
73	FOAMY PLIEGOS 70 X 100 COLORES VARIOS	$	9.570
74	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	$	19.800
75	AZ TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	$	22.000
76	CD	$	1.650
77	BORRADOR DE NATA	$	418

Dirección carrera 10 # 10 – 28 barrio fray Joaquín teléfono 3106767929
Correo electrónico jolpa786@hotmail.com

78	GRAPADORAS METALICAS	$ 35.185
79	PERFORADORES METALICAS	$ 21.560
80	CARPETAS TIPO CARTON	$ 1.300
81	KIT DE PINTUCARITAS	$ 33.000
	SUBTOTAL	$ 359.082
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	$ 5.179.832

Valor en letras: Cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y dos mil pesos.

JORGE LUIS PALOMINO NUMA
C.C 1.065.572.182

Dirección carrera 10 # 10 – 28 barrio fray Joaquín teléfono 3106767929
Correo electrónico jolpa786@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.065.572.182
NUMERO

PALOMINO NUMA
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1986
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-JUL-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1200100-37136264-M-1065572182-20060119 01069 06019A 02 157281202

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14988905100

(415)7707212489984(8020) 000001498890510 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 7 2 1 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 7 2 1 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALOMINO	NUMA	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
NUMA D.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 10 28

42. Correo electrónico: jolpa786@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 7 6 7 9 2 9	3 1 6 3 8 2 9 5 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 4 0 3 0 4	4 6 4 2	2 0 2 4 0 3 0 4		4 6 5 1	4 6 4 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 07 / 14 : 15: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PALOMINO NUMA JORGE LUIS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14988905100

(415)7707212489984(8020) 000001498890510 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 7 2 1 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 8 5 1 7	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14988905100

(415)7707212489984(8020) 000001498890510 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1065572182	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	24	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 02	Catering para eventos 5621	

162. Nombre del establecimiento: NUMA DS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 20	La Paz 621	

165. Dirección: CR 10 10 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
208517	20240304	
168. Teléfono: 3106767929	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/07/2024 - 13:20:36
Recibo No. S000822896, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MuZR6RnBV2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JORGE LUIS PALOMINO NUMA
Identificación : CC. — 1065572182
Nit : 1065572182-3
Domicilio: La Paz, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 208517
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 10 28 BRR FRAY JOAQUIN
Municipio : La Paz, Cesar
Correo electrónico : jolpa786@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106767929
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 10 28 BRR FRAY JOAQUIN
Municipio : La Paz, Cesar
Correo electrónico de notificación : jolpa786@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3106767929

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: G4642
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de Catering para eventos (refrigerios), comercio al por mayor de prendas de vestir suministro, Dotaciones y servicios de uniformes, Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y equipos de oficina, Comercio al por mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NUMA DS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/07/2024 - 13:20:36
Recibo No. S000822896, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MuZR6RnBV2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 208518
Fecha de Matrícula: 04 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 10 28 BRR FRAY JOAQUIN
Municipio: La Paz, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROPUESTA ECONOMICA

. IRIRN A. PINTO LOZADA
.874.181-2

Valledupar, 2 de AGOSTO de 2024

SEÑORES.
HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

ITEM	DETALLE	Vr. UNITARIO
1	**Volantes, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES** (DENGUE)medio oficio, impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos	$ 500
2	**Folleto , RABIA HUMANA Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES tamaño carta-** , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
3	**Folletos, CARACOL AFRICANO tamaño carta-** , impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
4	**Folletos, PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** tamaño carta impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
5	**Folletos, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS** tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
6	**Folletos, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
7	**Folletos, DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL** tamaño carta-, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
8	**Folletos, LACTANCIA MATERNA tamaño carta-**,impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
9	**Folletos, ALIMENTACION SALUDABLE tamaño carta-** impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
10	**Folletos, ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, tamaño carta,** impresos a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
11	**Folletos, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON LA RUTA DE ATENCION-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
12	**Folletos, MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
13	**Folletos, PLANIFICACIÓN FAMILIAR tamaño carta-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050
14	**Folletos, IRA-EDA-COVID tamaño OFICIO-**, impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$ 1.050

CRTA 10 7D - 39 PONTEVEDRA
CEL 316 749 2430
VALLEDUPAR - COLOMBIA

15	**Folletos, GENERACION MAS SONRIENTE (SALUD BUCAL) PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA)** impresos a todo color por una sola cara, en papel propalcote de 150 gramos.	$	1.050
16	**Folletos, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA) tamaño carta,** impresos todo a color por ambas caras en papel propalcote de 50 gramos.	$	1.050
17	**Folletos, CANCER DE MAMA) tamaño carta,** impresos a todo color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos	$	1.050
18	**Folletos, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES (tamaño carta**, impreso a color por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos.	$	1.050
19	**PENDON SEMANA ANDINA PREVENCION EMBARAZO EN ADOLESCENTE,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
20	**PENDON CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, TIPO PASACALLE** tamaño: 4 mtrs.X 75 cm.	$	150.000
21	**PENDON PREVENCION SUICIDIO Y DIA MUNDIAL SALUD MENTAL,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
22	**PENDON RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA Y DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar	$	95.000
23	**PENDON DIA MUNDIAL CONTRA EL CANCER DE MAMA,** tamaño 130 x 80 con varillas para colgar.	$	95.000
24	**PENDON TIPO PASACALLE** (Conmemoración de la no violencia contra la mujer) tamaño: 4 mtrs.X 75 cm.	$	150.000
25	**PENDON GENERACION MAS SONRIENTE, tamaño 130 x 80 con varilla para colgar**	$	95.000
26	**PENDON INSTITUCIONAL PIC CON ARAÑAS 2X1**	$	350.000
27	**Planilla de MONITOREO VACUNACION, tamaño 1/8 de pagina**	$	6.000
28	**NAMILLAS EN TELA SUBLIMADA FULL COLOR RED COMUNITARIA LACTANCIA MATERNA, SEMANA ANDINA, PREVENCION DEL SUICIDIO, SALUD MENTAL. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**	$	1.000
29	**ABANICOS CANCER DE MAMA**	$	2.900
30	**STIKER ADESIVOS IMPRESION EN VINILO DE CORTE RECTANGULARES O CIRCULARES**	$	450
31	**IMPRESIONES LASER MONOCROMATICAS TAMAÑO CARTA-OFICIO PAPEL BOND 75 G**	$	300
32	**IMPRESIONES LASER COLOR TAMAÑO CARTA- OFICIO PAPEL BOND 75 G.**	$	500
	SUBTOTAL	**$**	**1.154.500**
ITEM	**OTRAS NECESIDADES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PIC 2024**		
33	DIFUSION RADIO Y ESPACIOS PARA PROGRAMA X MES TREINTA MINUTOS AL AIRE	$	1.440.000
34	CUÑAS RADIALES X 30 SEG	$	36.000
35	APOYO PROFESIONAL PARA PROGRAMA RADIAL Y DISEÑO DE INFOGRAFIAS Y VIDEO EDUCATIVOS POR MES	$	500.000

36	SONIDO PEQUEÑO , CONSTA DE " DOS CABINAS ACTIVAS DE 15 PULGADAS, TRIPODES, CONSOLA, MICROFONOS, CABLEADO Y OPERADOR	$	295.000
37	ALQUILER DE SILLA INFANTIL ANTIDESLIZANTE	$	1.000
38	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZO	$	1.000
39	ALQUILER DE STAND PORTATIL PERSONALIZADOS DE DOS CUERPOS , CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR	$	230.000
40	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS	$	5.000
41	ALQUILER DE CARPAS DE 3 X 3 METROS	$	120.000
42	ELABORACION Y EDICION DE VIDEOS EDUCATIVOS	$	600.000
	SUBTOTAL	$	3.228.000

ITEM	LISTADO DE MATERIALES ACTIVIDADES PIC 2024		
43	GANCHOS CARPETA PLASTICOS	$	5.200
44	RESMA OFICIO	$	26.000
45	RESMAS TAMAÑO CARTA	$	22.000
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA Kinberly X 10	$	9.800
47	TABLA TAMAÑO OFICIO	$	12.800
48	MARCADORES PERMANENTE	$	2.700
49	MARCADORES X 12 DELGADOS	$	28.000
50	VINILOS COLORES SURTIDOS	$	3.900
51	PLIEGOS PAPEL KRAFT 70 X 100	$	900
52	CARTULINAS PLIEGO 70 X 100 BLANCAS Y ROSADAS	$	2.200
53	PAPEL BOND	$	1.780
54	PINCELES	$	1.980
55	CAJAS DE COLORES x 12	$	12.400
56	CINTA GRANDE TRANSPARENTE	$	15.460
57	CINTA DE ENMASCARAR	$	5.900
58	TIJERAS PUNTA ROMA	$	5.800
59	PEGANTE LIQUIDO MEDIANO	$	4.800
60	LAPICEROS NEGROS	$	950
61	LAPIZ NEGRO HB	$	880
62	BARRAS DE SILICONA GRUESA	$	3.000
63	SILICONA LIQUIDA MEDIANA	$	7.890
64	PAPEL COMETA COLORES SURTIDOS	$	350
65	GLOBOS COLOR NARANJA R9	$	600
66	GLOBOS COLOR ROSADO Y FUSCIA R9	$	600
67	GLOBOS COLOR ROJO R9	$	600
68	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES PASTELES R9	$	600
69	GLOBOS COLORES SURTIDOS COLORES FUERTES R9	$	700
70	MARCADOR NEGRO DE PUNTA FINA	$	3.200
71	ROLLOS DE CINTA DE TELA DE 1CM .	$	14.000
72	NODRIZAS PEQUEÑAS	$	100
73	FOAMY PLIEGOS 70 X 100 COLORES VARIOS	$	8.700
74	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	$	18.000
75	AZ TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	$	20.000

76	CD	$	1.500
77	BORRADOR DE NATA	$	380
78	GRAPADORAS METALICAS	$	31.986
79	PERFORADORES METALICAS	$	19.600
80	CARPETAS TIPO CARTON	$	1.100
81	KIT DE PINTUCARITAS	$	30.000
SUBTOTAL		$	326.356
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN		$	4.708.856

Valor en letras: Cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis mil pesos.



JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
C.C 13.874.181

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA EN REORGANIZACION
Identificación : CC. - 13874181
Nit : 13874181-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 92246
Fecha de matrícula: 06 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9A 19A2 50 - Los cortijos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : jairopinto25@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5873065
Teléfono comercial 2 : 3167492430
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9A 19A2 50 - Los cortijos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : jairopinto25@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROCESOS ESPECIALES

REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Oficio del 09 de marzo de 2022 de la Centro De Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 128 del Libro XIX, se inscribió INSCRIPCION DEL INICIO DEL PROCESO DE RECUPERACION EMPRESARIAL.

Por Oficio No. 334 del 29 de mayo de 2024 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Valledupar de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 236 del Libro XIX, se inscribió INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA PRESENTE PERSONA NATURAL: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, organización de convenciones y eventos comerciales, publicidad y comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $547.376.135,00
Activo no corriente: $516.792.897,00
Activo total: $1.064.169.032,00
Pasivo corriente: $725.000,00
Pasivo no corriente: $785.595.091,00
Pasivo total: $786.320.091,00
Patrimonio neto: $277.848.941,00
Pasivo más patrimonio: $1.064.169.032,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.670.333.876,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.090.185.000,00
Gastos operacionales: $381.575.274,00
Otros gastos: $6.681.336,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $198.573.602,00
Resultado del periodo: $191.892.266,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MULTISUMINISTROS J.P.L.
Matrícula No.: 92247
Fecha de Matrícula: 06 de octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9A 19A2 50 - Los Cortijos
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.670.333.876,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2024 - 17:42:07
Recibo No. S000832038, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4wFMTC4pr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.874.181
PINTO LOZADA
APELLIDOS
JAIRO ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-59150121-M-0013874181-20060707
07345 06187C 03 195721536

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 13874181

APELLIDOS Y NOMBRES

PINTO LOZADA
JAIRO ALFREDO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2011	2021	2031

FECHA DE EXP: 20 JUN 2014 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UM PONAL

CT. Gamboa [illegible] 15

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales 2013 196 087187

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0075796

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038485987

(415)7707212489984(8020) 000014103848598 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 8 7 4 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 7 4 1 8 1	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINTO	LOZADA	JAIRO	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MULTISUMINISTROS J.P.L	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 A 19 A 2 50

42. Correo electrónico: jairopinto25@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 9 2 4 3 0	5 8 7 3 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 9 1 0 0 6	4 7 4 1	2 0 0 9 1 0 0 6	4 1 1 2	4 6 6 3	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 06 / 11 : 12: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy **sábado 20 de** julio de 2024, a las 09:56:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE **ENCUENTRA REPORTADO** COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13874181
Código de Verificación	13874181240720095604

Esta **Certificación** es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados **en el** respectivo **documento** de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De **conformidad** con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la **firma mecánica aquí** plasmada **tiene** plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250925460

PIB
09:44:04

Bogotá DC, 20 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de **Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a)** JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13874181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13874181 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/07/2024 10:00 AM

Código Verificación: **TAYD9UMJS7**

Válida hasta: **18/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:03 horas del 20/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13874181,** Apellidos y Nombres **PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **abc children**, con NIT **900214884-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:13 AM horas del 20/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13874181**
Apellidos y Nombres: **PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.g

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/07/2024 09:57:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13874181 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98549877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Apertante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13874181		PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 6d 19e 49	VALLEDUPAR-CESAR	5873065	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	790563916	9469400974	I	2024/07/18	2024/07/22	BANCOLOMBIA	4	$371,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	13874181	PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO																		25-14	30	EPS005	30		0		0	0	No
Total	Afiliados(1)																													

2024/07/20 04:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13874181		PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 6d 19e 49	VALLEDUPAR-CESAR	5873065	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	790563916	9469400974	I	2024/07/18	2024/07/22	BANCOLOMBIA	4	$371,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$700	$0	$208,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$700	$0	$208,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$500	$0	$163,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$500	$0	$163,000
TOTAL				1	$370,500	$1,200	$0	$371,700

2024/07/20 04:26 PM

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 229-2023
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT:	800108683-8
CONTRATISTA:	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
NIT:	13874181-2
DIRECCIÓN:	CALLE 9 A # 19 A 2 – 50 VALLEDUPAR - CESAR
TELÉFONO:	316 749 2430
CORREO:	Jairopinto25@hotmail.com
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES, ML ($290.000.000.oo), incluido el IVA
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.523.299 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga y Nit. 13874181-2; quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO.** Previas las siguientes consideraciones: a) Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 011 de 2023, para contratar el **"FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".** b) Que el MUNICIPIO cuenta en las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD2023042600004 expedido el 26 de abril de 2023, por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. c) Que el Municipio debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, d) Que del contrato celebrado no se derivará para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral, e) Que para la adjudicación y celebración de este contrato se adelantó el proceso de selección de contratista observando lo establecido en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos y ss del Decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 011 de 2023 y se presentó el siguiente proponente: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, con Nit. 13874181-2, f) Que una vez realizada la evaluación de la única propuesta presentada, se adjudicó el objeto del contrato a JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, con Nit. 13874181-2, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. g) Que en esta contratación se definió un plazo de ejecución de Seis (06) meses; sin embargo, después de cumplir con el cronograma del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 011 de 2023, el contrato se adjudica el treinta (30) de junio del presente año, con el plazo inicialmente proyectado, se dificulta efectuar el acta de inicio este mismo día, teniendo en cuenta que se programarían pagos que afectan la vigencia presupuestal del siguiente año 2024, lo cual, no es procedente teniendo en cuenta que se comprometería vigencia futuras y se infringiría el principio de anualidad presupuestal establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 que indica "*El año fiscal comienza él 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley*

se deberá expedir acta modificatoria, una vez se celebre el presente contrato. i) Que una vez adjudicado el contrato lo que procede es la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO a ejecutar el **"FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($290.000.000.oo), incluido el IVA. Debido a que el contratista para iniciar la ejecución del contrato debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, transporte entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato como anticipo, es decir, OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($87.000.000.oo), el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo 70% restante se cancelará, una vez se obtenga informe de actividades del contratista; informe y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de las actividades conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. El valor restante se cancelará en mensualidades vencidas así:

Seis (06) pagos por monto de TREINTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($33.833.333,33) incluido IVA.

Para tramitar el último pago requiere, además, presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe de supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, con la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Para el giro del anticipo el contratista deberá aperturar cuenta de ahorros para manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria, reintegrar al Municipio los rendimientos financieros generados.

Parágrafo 1: Las actividades a ejecutar corresponden a los siguientes ítems y valores:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**PERSONAL CON DEDICACIÓN DEL**				**80%**
1,1	**COORDINADOR DEL PROYECTO,** Profesional en áreas afines al proyecto y/o en áreas de las ciencias sociales (derecho, trabajo social, psicología) con experiencia mayor a 2 años. (Profesional que orienta las actividades en general)	Persona	1	$ 3.125.000,00	$ 2.500.000,00
1,2	**COORDINADOR LOGÍSTICO,** técnico o bachiller técnico, Experiencia mínima de cuatro (4 años) en logística de proyecto y/o eventos.	Persona	1	$ 2.875.000,00	$ 2.300.000,00
1,3	**PSICÓLOGA (O)** con 2 años de experiencia laboral. Orientador metodológico y tallerista	Persona	1	$ 2.900.000,00	$ 2.320.000,00
1,4	**TÉCNICO (A) PROFESIONAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,** con 2 años de experiencia laboral. Digitación, tabulación de CENSO y caracterización, actividades administrativas	Persona	1	$ 2.700.000,00	$ 2.160.000,00

1,4	**TÉCNICO (A) LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** con 2 años de experiencia laboral. Apoyo para el desarrollo de las diferentes actividades de fortalecimiento de lectura para los niños, niñas y adolescentes.	Persona	2	$ 2.450.000,00	$ 3.920.000,00
Subtotal Ítem 1					
# DE MESES - SEIS					$ 13.200.000,00
				5,5	**$ 72.600.000,00**
2	**JORNADAS EDUCATIVAS Y CAPACITACIONES DE FORTALECIMIENTO A LA LECTURA**				
2.1	**MATERIAL DE APOYO**				
2.1.1	Cartilla educativa creativa dirigida a niños y niñas de 04 a 14 años de edad, cuadernillo de 26.5 x 20. 5 cms - caratula en propalcote 280 grs impresión cmyk litográfica plastificada- contenido 64 páginas en papel bond 75 grs impresión 4 colores - grapado incluye código de acceso QR	Unidad	1300	$ 39.000,00	$ 50.700.000,00
2.1.2	Cartilla educativa creativa dirigida a niños y niñas de 15 a 17 años de edad, cuadernillo de 26.5 x 20. 5 cms - caratula en propalcote 280 grs impresión cmyk litográfica plastificada- contenido 56 páginas en papel bond 75 grs impresión 4 colores - grapado incluye código de acceso QR.	Unidad	1200	$ 42.900,00	$ 51.480.000,00
2.1.3	Cuaderno para dibujo y trazo infantil caratula en propalcote 320 gramos impresión litográfica cmyk plastificada argollado metálico superior, contenido 28 hojas/ 56 pág. impresión 4 colores en papel bond 90 gramos medidas 24 x 34 cms	Unidad	1300	$ 24.800,00	$ 32.240.000,00
2.2	**PAPELERÍA Y UTILES ESCOLARES**				
2,2,1	Bolsa ecológica, tela cambrela, de 31x25 cms, marcada en tinta de impresión sintética con agarradera	Unidad	2500	$ 9.720,00	$ 24.300.000,00
2,2,2	Caja de crayolas por 10 0 12 unidades, con medidas por crayola mínimo de 9 cms de largo	Unidad	1300	$ 8.700,00	$ 11.310.000,00
2.3	**REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN**				
2.3.1	Pastelitos horneados de carne y jamón o queso y/o pollo; jamón y queso, con jugo en cajita de 7 onzas	Unidad	2500	$ 6.000,00	$ 15.000.000,00
2.3.2	(Agua en bolsa de 200 ML Refrigerada)	Unidad	5000	$ 600,00	$ 3.000.000,00
Subtotal Ítem 2					**$188.030.000,00**
3	**TRANSPORTE**				
3,1	Camioneta 4X4, tipo pick up, Doble cabina, Cilindraje mínimo 1,600 CC, Modelo 2015 en adelante, seguro obligatorio y tecno mecánica vigente, incluye combustible y conductor. (Desplazamientos urbano y rural)	Mes	5,5	$ 3.795.000,00	$ 20.872.500,00
Subtotal Ítem 3					$ 20.872.500,00
				VALOR	**$281.502.500,00**

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones del Contratista: CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. b) Ejecutar los servicios tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades. c) Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada las actividades, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. d) Presentar al supervisor informes de avance de las actividades y del desarrollo de los aspectos Ambientales y Comunitarios. e) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales y final de actividades. f) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. g) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. i) Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisor. l) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. k) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. m) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. q) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. r) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. t) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. u) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. v) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. w) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. x) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. y) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. z) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. aa) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o El Municipio. bb) EI contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A - pobreza extrema y/o otro documento equivalente que permita acreditar la condición especial protección constitucional. cc) Acoger las directrices definidas por el área competente del Municipio, para el personal de perfil social del Contratista. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato son obligaciones del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, las siguientes: 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de

realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 011 de 2023 los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a**. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Suministro. **b**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. **c**. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **d.** Conocer los contratos del contratista. **e.** Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. **f.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **g**. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **h**. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **j.** Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. **k**. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **l.** Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. **m.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **o.** Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a.** Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. **b.** Hacer seguimiento continuo del contrato **c**. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d**. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a**: Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información

del contrato y suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **CUMPLIMIENTO**. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y clausula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado; por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS**: Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la Ley 828 de 2003, en todo caso se aplicará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente, en todo caso se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS**:

Por medio de esta cláusula, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) la expedición del registro presupuestal; b) la aprobación de la garantía única por la entidad contratante y los demás requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**: Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del

el contratista el interesado en la suspensión, éste deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga con el Municipio de La Jagua de Ibirico por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.07.1-125 denominado Dotación de Bibliotecas Superavit Estampilla procultura. Rubro 2.3.2.02.02.009.07.3-125 denominado Servicio Público Bibliotecario- Superavit Estampilla procultura. 2.3.2.02.02.009.07.3-25 denominado Dotación Biblioteca- Estampilla procultura.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina Contratación

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Contratista

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
WILLIAM ELIAS CASTRO DAZA- Asesor Externo
Revisó: CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato de Suministro:	255-2019
Objeto:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR"**
Contratante:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
Contratista:	**JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13874181 de Bucaramanga, Santander
Dirección:	Carrera 22 N° 10-52 VILLACONCHA VALLEDUPAR, CESAR
Correo electrónico:	Jairopinto25@hotmail.com
Valor:	**DIECLOCH0 MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.820.000).**
Duración:	**OCHO (8) DIAS HABILES**

Entre **ASDRUBAL ANTONIO MOLINA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.956.360 expedida en Fonseca- La Guajira, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales, mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, parte que en el texto del presente documento se denominará el **MUNICIPIO** y por la otra **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13874181 de Bucaramanga, Santander, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente bajo **CONTRATO DE SUMINISTRO** la siguientes consideraciones: a) la Secretaría de Salud de la Jagua de Ibirico, generó la necesidad del servicio a contratar, a través de los estudios previos de fecha (06) de Mayo de 2019 **b)** Que la administración municipal para contratar adelantó proceso de invitación pública **No. 024** de 2019, a través del Portal Único de Contratación, para adquirir los servicios y por la cuantía o valor del contrato la modalidad de selección que se utilizó fue la de contratación de mínima cuantía con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales **c)** Que la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR". SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato es **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.820.000)**, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato quien para todos los efectos será la SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (8) DIAS HABILES**, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CUARTA: DISPONIBILIDAD:** El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 383 del 29 de

OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.820.000). QUINTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **3.** Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4.** Las demás que acuerden las partes previamente. **SEXTA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguiente: **A.** Entregar los bienes en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Pendon 2x1 (secretaria de salud, para hacer presencia institucional de la sectorial) tipo baner mate, full color	1	UND
2	Pasacalle tipo banner 3 x 1 (actividades de movilizacion de la sectorial)	1	UND
4	Folleto Media Carta Propalcote Full Color 1 Cara (Alusivo a derechos sexuales y reproductivos)	4000	UND
5	Librillo 20 Hojas Media Carta Propalcote Full Color (guia de sexualidad temprana)	1000	UND
6	Vinilo Autoadhesivo Piso Y pared 4x3	5	UND

B. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades de ejecución que se deriven del presente contrato. **C.** El contratista se compromete a entregar los bienes relacionados en el presupuesto oficial de acuerdo con la fecha coordinada con el Supervisor del contrato. **D.** Garantizar la entrega oportuna de los bienes y el cumplimiento de las actividades y servicios establecidos. **E.** Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo. **F.** Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato **G.** Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada de este contrato, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes. **H.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. **I.** Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato. **J.** Presentar oportunamente los pagos de al Sistema Integral de Seguridad Social. **K.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. **Parágrafo:** Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio

del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar al **MUNICIPIO** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato si el **CONTRATISTA** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **DECIMA**: **GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones a que se contrae el presente contrato, , EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el País, una póliza única de garantía, la cual deberá ser aprobada por el Municipio, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales. **NOTA:** la entidad estima que por su forma de pago y de acuerdo a la distribución de riesgos no se exigirá garantía para el pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los bienes, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del mismo

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10%	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen Manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad de los bienes				No		
Provisión de repuestos				No		
Responsabilidad civil Extracontractual				No		

DECIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN: Si durante la ejecución del contrato surge discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato **EL MUNICIPIO** si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas objeto de la diferencia. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **EL MUNICIPIO** en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA:**

contratista, b) cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago, d) Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **MUNICIPIO**. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66), Ley 1148 de 2007, Articulo 18 Ley 1150 de 2007. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA**. **TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor. **VIGESIMA: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el supervisor respectivo del Contrato de manera mensual el último pago que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, (SALUD, PENSION y ARL) por lo cual, el incumplimiento de esta causal será motivo para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando dure la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá los siguientes anexos: Estudio Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta, Evaluación de la Oferta, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado De Antecedentes de la

atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará a la señora Alcaldesa, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **VIGESIMA CUARTA. REGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles, comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la ley 80 de 1993, además de la ley 1150 de 2007 y sus decreto reglamentarios 1082 de 2015 y demás. **VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la compraventa; el contratista por tanto no estará sometido frente al Municipio a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con el Municipio y sus derechos se ajustaran a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **VIGESIMA SEXTA: PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. **VIGESIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para mayor constancia se firma el presente en La Jagua de Ibirico, Cesar a los:

21 MAYO 2019

ASDRUBAL ANTONIO MOLINA MENDOZA
Jefe de la Oficina de contratación

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Contratista

ELABORÓ: VIVIANA URRUTIA LOPEZ
CARGO: ASESORA EXTERNA

REVISÓ: ASDRUBAL MOLINA MENDOZA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN